

Panamá, 11 de ENERO de 1993.

TERCERIA COADYUVANTE

La firma Icaza, González Ruiz y Alemán en representación de Compañía Amval, S.A., dentro del juicio por cobro coactivo que le sigue el Banco Nacional de Panamá a Corporación Industrial Amado, S.A., Inmobiliaria Balsa, S.A. y Juan José Amado D' Orazio.

CONTESTACION A
LA TERCERIA.

HONORABLE MAGISTRADO SUSTANCIADOR DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Por este medio acudo ante ese Augusto Tribunal de Justicia, con el fin de contestar la presente Tercería, según el traslado que nos ha conferido por medio de la providencia fechada 19 de noviembre de 1992.

De conformidad con el artículo 346, numeral, 1, corresponde a este Despacho defender los intereses del Estado, en los procesos que se instauren en contra a éste; de allí que prohijamos el criterio vertido por el abogado de la Institución, quien contestó los hechos de la siguiente manera:

PRIMERO: Este hecho es cierto; por lo tanto lo acepto, ya que así consta a foja 1 del expediente de marras.

SEGUNDO: Este hecho lo contesto igual que el anterior.

TERCERO: Este hecho no me consta; tal como fue redactado por tanto lo negamos.

CUARTO: Este hecho es cierto tal como fue redactado por lo tanto, lo acepto.

QUINTO: Este hecho no me consta tal como fue redactado por lo tanto lo niego.

SEXTO: Este hecho lo contesto igual que el anterior.

SEPTIMO: Este lo contesto igual que el anterior.

OCTAVO: Este hecho lo contesto igual que el hecho cuarto.